



Plataforma Electoral Quintana Roo 2021 - 2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. HACIA LA MEJORA INTEGRAL DEL MUNICIPIO. SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD ¡Error! Marcador no definido.	7
I.1. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	6
I.2. ALUMBRADO PÚBLICO	9
I.4. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO..... ¡Error! Marcador no definido.	11
I.5. PANTEONES	14
I.6. RASTROS	16
I.7. CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO	18
I.8. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO	20
I.9. HACIENDA MUNICIPAL	22
I.10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	23
II. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES EN EL MUNICIPIO	¡Error! Marcador no definido.
II.1. DEPORTE.....	26
II.2. DERECHOS HUMANOS.....	28
II.3. DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	30
II.4. DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y APOYO A LA EDUCACIÓN.....	32
II.5. GOBIERNO ELECTRÓNICO ÁGIL Y SEGURO	34
II.6. GRUPOS VULNERABLES	36
II.7. IGUALDAD SUSTANTIVA	38

II.8. MEJORA REGULATORIA	40
II.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	43
II.10 PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	45

PRESENTACIÓN

Con el propósito de cumplir con la obligación que tienen los partidos políticos de presentar una plataforma electoral sustentada en su declaración de principios y programas de acción para cada elección en que participen, dentro del término legal establecido, el Partido Revolucionario Institucional se propuso construir una oferta política incluyente, realista, realizable, orientadora y diferente.

Para ello, con fundamento en el artículo 224 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, 6 y 7 de los Estatutos de la Fundación Colosio, A.C., la dirigencia estatal del PRI y la Fundación Colosio Filial Quintana Roo, se avocaron a la construcción y elaboración de esta Plataforma Electoral Municipal PRI 2021.

En virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 115, al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y de ser el Ayuntamiento el primer contacto de la ciudadanía con el poder público, se estableció una temática referida exclusivamente a las funciones y servicios públicos señalados en el referido artículo 115 constitucional y en el 147 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, tales como: Agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abasto; Panteones; Rastro; Calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito; Hacienda Pública; Transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, por su importancia, por encontrarse dentro de las facultades concurrentes con los estados y la Federación, y por considerar su transversalidad, en esta plataforma se abordan también temas como: Turismo; Derechos Humanos; Gobierno electrónico ágil y seguro; Participación ciudadana; Mejora regulatoria; Grupos vulnerables; Atención a la cultura y apoyo a la educación, Fomento al deporte; Desarrollo sustentable y cuidado del ambiente, así como Profesionalización de la Administración Pública Municipal.

Los resultados obtenidos, se reflejan en las páginas que, agrupadas por temas, se describen a lo largo del documento que consideramos habrá de servir como acervo programático y oferta electoral a la ciudadanía en el proceso de renovación de ayuntamientos en el año 2021.

En esta plataforma se da voz a las opiniones no sólo de nuestra militancia, sino de académicos, investigadores y especialistas en cada uno de los temas analizados, así como las propuestas de diferentes grupos organizados de la sociedad y experiencias de ex funcionarios públicos, recabadas por la Fundación Colosio Filial Quintana Roo A.C., Órgano Especializado del Partido, responsable de su elaboración.

En suma, esta Plataforma es producto de un intenso y profundo ejercicio de los temas de interés social en el ámbito territorial municipal, es expresión fiel de los deseos, preocupaciones e intereses de la ciudadanía, lo cual otorga legitimidad a lo propuesto y la erige como la herramienta básica de acción político-electoral que conjuga ideología, principios y valores del Revolucionario Institucional con el conocimiento, la experiencia política partidista y el sentir de la sociedad.

Una vez aprobada la Plataforma Electoral por el Consejo Político Estatal, en términos del artículo 135 fracción XIV de los Estatutos del PRI, se presenta ante el Instituto Estatal Electoral y se pone a consideración de la ciudadanía quintanarroense.

De esta forma, el PRI, como partido de la legalidad, cumple con las disposiciones legales y estatutarias aplicables, pero además, con su compromiso de construir un documento congruente con sus principios y su programa de acción; que aborda temas que son de relevancia e interés inmediato y directo para la población; que contiene compromisos específicos para solucionar la problemática municipal y en suma, con una propuesta política que habrá de convertir al PRI en una opción electoral atractiva para la ciudadanía, que gane su adhesión, su confianza y su voluntad.

Por ello, estamos seguros que como instrumento habrá de constituir en el eje articulador de la unidad conceptual y partidista que orientará la misión de alcanzar los propósitos que nos demanda la sociedad y que deseamos hacer realidad.

Orientada filosóficamente en nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción, compromete a quienes aspiran a encabezar los ayuntamientos, a cumplir con la exigencia de honestidad, experiencia y cercanía social que demanda el electorado quintanarroense, con el fin de responder con sensibilidad y responsabilidad institucional a los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad plural del siglo XXI.

Por lo tanto, consideramos que, con apoyo en los lineamientos de este documento, el PRI podrá desplegar un gobierno municipal fortalecido y dinámico, que dé certidumbre e impulse la renovación de lo caduco en la práctica de la administración pública municipal.

Finalmente, esta Plataforma Electoral Municipal PRI 2021, es muestra de un PRI que está cercano a su militancia y que escucha a la sociedad; de un PRI abierto al diálogo y al debate de las ideas y de las propuestas; de un PRI responsable; de un partido que hace suyas las causas de la población y que, inspirado en la democracia y la justicia social, con la fuerza de su herencia histórica, trabaja en el presente para ganar el futuro.

PLATAFORMA ELECTORAL MUNICIPAL 2021- 2024

I. HACIA LA MEJORA INTEGRAL DEL MUNICIPIO. SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD

I.I. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El agua en la actualidad es un recurso estratégico en la vida diaria de la población en general, por ello es necesario el extremo cuidado de la infraestructura hidráulica con que cuentan nuestros municipios. Así como planear el uso de los recursos destinados a mejorar y ampliar la red de distribución con visión de futuro, para atender el demandante crecimiento urbano de nuestras cabeceras municipales.

El contar con una adecuada red de drenaje sanitario, la preservación del existente en óptimas condiciones y la modernidad en la ampliación de la misma, es fundamental para la salud pública, toda vez que mediante el alcantarillado se canalizan las aguas negras que son focos de infección y por otra parte el medio para evitar inundaciones en perjuicio de la población.

La escases del vital líquido para las actividades diarias de los centros urbanos y rurales, nos lleva a valorar la importancia del tratamiento del agua para la eliminación de sustancias no deseadas, ya sea por contaminación de actividades humanas en aguas subterráneas y fluviales o por la alteración y degradación del ecosistema, producto de actividades industriales, agrícolas o de uso doméstico.

Por lo tanto, la planeación y las acciones a desarrollar en esta materia, es necesario que se realicen con el concurso de académicos y especialistas para proteger adecuadamente los cuerpos receptores naturales en donde se viertan, la flora y fauna de los mismos.

Asimismo, procurar el uso de agua tratada para evitar riesgos en la salud en el riego de glorietas, camellones, jardines, centros recreativos, parques, campos deportivos y fuentes de ornato.

Para ello, proponemos:

- Establecer en los Planes Municipales de Desarrollo, la obligatoriedad de elaborar un plan de educación tendiente a promover una cultura del agua, que propicie el uso racional y la recarga de mantos freáticos con una visión ecológica.
- Evitar la sobreexplotación de mantos acuíferos, mantener una permanente y expedita atención a las fugas en las redes de distribución y concientizar a la población del uso y aprovechamiento del agua de lluvia.
- Establecer un programa regionalizado que tienda a determinar los lugares en donde sea prioritario el suministro del agua para uso doméstico, y los lugares en donde puede ser destinado al uso agrícola e industrial, procurando preferentemente la reutilización mediante el tratamiento respectivo.

- Frente al crecimiento urbano que día a día, avanza en nuestros municipios y que por extensión obliga a la autorización de fraccionamientos para uso habitacional y de infraestructura turística, es materia para que la reglamentación correspondiente en materia de construcciones, determine la obligatoriedad de que estos nuevos asentamientos, cuenten con la infraestructura para captar el agua pluvial y residual a efecto de que mediante el tratamiento adecuado, sea utilizada para consumo humano e industrial.
- Fijar como trabajo prioritario de las autoridades municipales, el avocarse de manera concurrente a la elaboración de una reglamentación concurrente en materia hidrológica para que conjuntamente se mantenga el cuidado y vigilancia en la explotación racional de mantos acuíferos y corrientes subterráneas.
- Procurar que, a la brevedad posible, las autoridades municipales reglamenten las condiciones para el manejo de las aguas residuales de origen doméstico e industrial, así como las sanciones al respecto cuando no se cumpla con la norma establecida, con el objeto de evitar la contaminación del subsuelo.
- El rezago en cuanto a la infraestructura de drenaje sanitario es un tema inaplazable en especial los casos de Bacalar, Tulum y Holbox, ya que, debido a su éxito turístico, se está dando explosivo crecimiento poblacional y estamos contaminando los mantos freáticos de manera irreversible, lo que nos obliga a la realización inmediata de inversiones en materia de obras para drenaje sanitario, tratamiento y disposición final del agua residual.
- Establecer a través de los ayuntamientos una comisión que conjuntamente con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo (CAPA), se avoque de manera inmediata a la actualización del mapa cartográfico regionalizado que permita conocer la disponibilidad de acuíferos y su regeneración.
- Fomentar el uso de baños secos aboneros en áreas rurales en poblaciones de 500 habitantes aproximadamente en Quintana Roo, para evitar daño a los mantos acuíferos.
- Procurar la construcción de drenaje y plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios donde no existan o no estén en buen funcionamiento.

I.2. ALUMBRADO PÚBLICO

Contar con luminarias suficientes en calles y lugares públicos, permite que la población pueda trasladarse, cuando ya no se cuenta con luz solar, a realizar sus actividades laborales, escolares, deportivas, recreativas y familiares, entre otras.

Esta situación ha quedado de manifiesto en Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI 2019, al definir que el 40% de la población de 18 años y más refiere que el alumbrado público en su ciudad ilumina adecuadamente, lo que contribuye a elevar la probabilidad de accidentes viales, así como a incrementar la inseguridad y la violencia en las calles, barrios, colonias y espacios públicos de sus municipios, lo cual provoca que se frene la actividad económica por las noches y se limiten muchas actividades que podrían realizar sus habitantes con una adecuada iluminación.

Por lo anterior, proponemos:

- Elaborar un censo de alumbrado público municipal.
- Determinar áreas prioritarias sin iluminación.
- Ampliar la cobertura de infraestructura para la instalación de luminarias.
- Sustituir los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, para evitar las fallas en la prestación del servicio.
- Transitar al uso de tecnologías más eficientes (como la LED) para reducir el consumo de energía eléctrica, lograr un ahorro económico para el municipio, así como la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Rehabilitar componentes eléctricos para aprovechar recursos y lograr ahorros.
- Cumplir las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público.
- Buscar alternativas de financiamiento público y privado, para instrumentar proyectos de alumbrado público.
- Establecer en forma conjunta con la ciudadanía, programas de conservación del alumbrado público, como en parques y espacios deportivos.
- Regularizar los sistemas de alumbrado público en nuevos fraccionamientos en la entrega del servicio como parte de la municipalización de la obra, destinadas en avenidas y calles principales.

Lo anterior, permitirá mejorar la imagen de los municipios y, sobre todo, elevar la seguridad y calidad de vida de sus habitantes.

I.3. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Por generalidad el problema de recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, en la mayoría de los municipios de nuestra Entidad, radica en una nula planeación estratégica tendiente a establecer un sistema que abarate costos, minimice volumen de residuos a confinar en improvisados rellenos sanitarios y regionalice el acopio con un sentido de modernidad como pivote de la planeación para el desarrollo urbano.

Los números son preocupantes en este servicio para Quintana Roo, porque se ubica en el lugar 27 de los estados generadores de residuos peligrosos, con 1 mil 233 empresas registradas. Por ejemplo, tan sólo de 2014 a 2017 generó 7 mil 590.22 toneladas de esta basura de repercusiones muy delicadas para el medio ambiente y el DBGIR-2020 no registra alguna empresa autorizada para el reciclaje de estos residuos peligrosos; sólo dos empresas para almacenamiento y acopio, y una unidad para recolección de residuos peligrosos, cuando en Yucatán hay ocho o en Campeche se cuentan con 33 unidades.

Según el DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DBGIR-2020, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Quintana Roo se ubica en el lugar número 24 como generadora de residuos sólidos con 1 mil 546 toneladas cada 24 horas; de esa cantidad Cancún genera cerca de 1 mil 349 toneladas por día (según datos de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado), es decir, el 87.26 por ciento de la basura que se produce en los once municipios del estado.

A nivel nacional, Quintana Roo está ubicado en el lugar 24 como generador de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y para recolectar esa cantidad de material sólo hay 164 vehículos, con lo cual se ubica en el lugar 26 nacional por número de unidades. En cifras, Quintana Roo se ubica sólo con dos sitios de transferencia de RSU, con un centro de acopio y sólo una planta de tratamiento; es decir, con una infraestructura deficiente para el tratamiento de la basura que se genera cada día.

De lo anterior, concluimos que no existe información, planeación ni programas estratégicos que permitan establecer cuantos kilogramos promedio de basura se generan por familia, cuáles y cuantos rellenos sanitarios existen regionalmente, la falta de un programa general mínimo que determine una metodología para que los desechos no lleguen a los centros de acopio revueltos y por lo tanto se establezca una fuente de ingresos propios por concepto de composta y reciclado de desechos potencialmente aprovechables. [Papel, cartón, plástico, vidrio, metales ferrosos y no ferrosos, etc.).

De igual manera carecemos de información por municipio, con respecto a si existen o no, rutas debidamente planeadas para la recolección de basura y horarios, parque vehicular y su sistema de combustión, cifras medibles de producción de gases de efecto invernadero en los improvisados rellenos sanitarios y el porcentaje de contaminación atmosférica, contaminación de acuíferos y cuerpos de agua superficiales, por lo que para contribuir a la solución de esta problemática.

Proponemos:

- Exhortar a las Autoridades Municipales para que procedan a elaborar o en su caso fortalecer de manera inmediata la reglamentación y demás disposiciones administrativas existentes para procurar de manera integral la recolección, manejo y sustentable de residuos.
- Aprobar en el seno de los cuerpos edilicios un convenio marco, con la dependencia del ramo, a efecto de recibir asesoría para la elaboración de un marco jurídico municipal de aplicación regional que establezca la responsabilidad compartida y diferenciada entre municipios que permita optimizar un adecuado manejo de desechos como factor primordial hacia una mejora de las disposiciones de ley en la materia.
- Presentar por conducto de los Ayuntamientos, las adecuaciones que requiera la LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, previa verificación de los avances y aplicación a la fecha de las disposiciones que son de carácter obligatorio para los gobiernos municipales.
- Elaborar en coordinación con la Comisiones Temáticas y de Dictamen de Federalismo y Desarrollo Municipal, Administración Pública y Gobernanza y de Desarrollo Urbano, Metropolitano, Agrario y Ordenamiento Territorial del Consejo Político Estatal, para que sirva de apoyo a los cuerpos edilicios emanados de nuestro Partido en la elaboración del marco jurídico de aplicación municipal, un Atlas que de manera sintetizada, ágil y metodológicamente accesible, permita conocer por municipio, el estado que guarda la siguiente problemática:
 - ✓ Situación y método actual para la recolección de desechos.
 - ✓ Infraestructura pública y privada disponible para el manejo de los residuos.
 - ✓ Detección de lugares en los que se requiere establecer un plan para el adecuado manejo de residuos tóxicos o de cuidado especial por el peligro que representan.
 - ✓ Desarrollo permanente de foros de información y consulta.
 - ✓ Elaboración de una guía con lineamientos mínimos y generales para la operación del servicio de limpia.
 - ✓ Características y restricciones para el depósito de residuos en rellenos sanitarios.
 - ✓ Eliminación de tiraderos de residuos a cielo abierto.
 - ✓ Inventario de tiraderos y disposiciones administrativas para evitar la creación de nuevos tiraderos.
 - ✓ Posibilidad de reciclado de materiales por Composta y biogasificación.
 - ✓ Posibilidad de tratamiento térmico con o sin recuperación de energía.
 - ✓ Posibilidad de utilizar rellenos sanitarios con o sin generación y aprovechamiento del biogás.
 - ✓ Posibilidad de la elaboración de un programa que involucre a diversos sectores de la población con fines de difusión, educación y capacitación para el manejo apropiado de desechos.
 - ✓ Posibilidad de instalación inmediata en lugares de reunión tradicional y escuelas, de mini centros de acopio por tipo de residuos, orgánicos e inorgánicos, para inculcar una cultura de manejo de desechos con prioridad ecológica.

I.4. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Uno de los servicios públicos que de acuerdo al artículo 115 constitucional tienen a su cargo los municipios es el de mercados y centrales de abasto.

Mediante este servicio la autoridad municipal regula el comercio y abasto a nivel local; asimismo, proporciona la infraestructura, organiza y supervisa que se distribuyan y comercialicen diversos productos.

No obstante, su importancia, la ubicación, las instalaciones, su mantenimiento, equipamiento, servicios públicos y el funcionamiento de los mercados y centrales de abasto, presentan muchas deficiencias.

El crecimiento urbano hizo que las ubicaciones de estos inmuebles se encuentren en la actualidad rodeados de predios colindantes con uso de suelo diverso, lo cual genera inconformidad de los vecinos por malos olores y plagas, problemas viales y otros que derivan de las instalaciones de los mercados o centrales de abasto en zonas habitacionales.

Por otra parte, al interior de éstos, son deficientes los servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, limpieza, mantenimiento de instalaciones y seguridad pública.

En el “ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE UN ESQUEMA DE GESTIÓN PARA CENTROS DE ABASTO EN MÉXICO”, desarrollado para la CONFEDERACION NACIONAL DE AGRUPACIONES DE COMERCIANTES DE CENTROS DE ABASTO, A.C. en el año 2012, se realizó un diagnóstico entre 23 centros de abasto del país, han identificado los principales problemas en las centrales de abasto nacionales, a saber:

- Congestionamiento de vehículos, mercancías y personas
- Basura y su acumulación
- Desorden
- Inseguridad de las personas y sus bienes
- Falta de herramientas de comunicación
- Espacios reducidos de tránsito
- Falta de señalamientos
- Falta de servicios

Estos aspectos son bastante negativos en la operación diaria de una central de abasto, considerando que estos aspectos, tienen un impacto directo en:

- La imagen de los centros de abasto.
- La percepción de seguridad.

- La posibilidad de incrementar la base de clientes.
- La atracción del público en general.

La operación del abasto requiere de la participación de los tres niveles de gobierno en los procesos de producción, transporte y distribución de mercancías, a fin de garantizar el abasto de productos alimenticios básicos y coadyuvar a elevar el nivel de vida de la población.

En virtud de ello, las autoridades municipales constituyen un factor determinante como promotores y organizadores del abasto a nivel municipal. Su participación puede consistir en la incorporación de nuevas instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto, así como promover la organización de los sectores social y privado de su localidad con el propósito de coadyuvar en las actividades de operación del abasto.

En concordancia con lo anterior, con frecuencia no se observan las disposiciones reglamentarias relacionadas con los horarios, licencias y permisos para su funcionamiento; y no se determinan ni aplican las sanciones por infringir dichas normas.

Nuestra propuesta es:

- Ampliar, modernizar y dar mantenimiento a las instalaciones que son adecuadas para el funcionamiento de mercados y centrales de abasto.
- Reconocer el valor histórico, turístico y patrimonial que tienen algunos mercados públicos.
- Reubicar los mercados y centrales de abasto a sitios que cumplan con áreas funcionales y que no provoquen desarmonía ni conflictos en su entorno, ni desequilibrio ambiental. Asimismo, que se encuentren cercanos a vías de comunicación, gasolineras, servicios financieros, transporte público para pasajeros, etc.
- Que la infraestructura para prestar este servicio público contemple: patios y andenes de maniobras para la carga y descarga de mercancías; estacionamientos para vehículos de carga y clientes; pasillos para el tránsito de peatones; bodegas para almacenar productos; áreas para básculas, espacios para maduración y frigoríficos, entre otros.
- Destinar un área especial para los residuos sólidos, pues su mal manejo puede provocar focos de infección y contaminación al interior y al exterior de los referidos establecimientos comerciales.
- Actualizar el padrón de comerciantes de los mercados y centrales de abasto.
- Revalorizar su función económica en la generación de empleos y autoempleos.
- Aplicar los reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto.
- Determinar los espacios de locales o puestos, así como delimitar pasillos, andadores, banquetas y corredores.

- En colaboración con las autoridades de salud, realizar periódicamente inspecciones sanitarias, para cumplir con las disposiciones legales en la materia.
- Asimismo, estrechar la colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor para garantizar que las básculas se verifiquen periódicamente y se respeten los precios de las mercancías.
- De la misma forma, solicitar la participación de las autoridades de protección civil, a efecto de supervisar las instalaciones eléctricas, que los materiales y pinturas empleadas en el inmueble no sean flamables, que los cristales tengan película protectora y en general, que se tomen todas las medidas para evitar accidentes.
- Transparentar la administración de los mercados y centrales de abasto, modernizando su operación y los mecanismos de recaudación que ejercen los municipios.

I.5. PANTEONES

El servicio público de panteones, es el conjunto de actividades relativas al alojamiento de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, que comprende diversas acciones, tales como; inhumación, exhumación, re-inhumación y cremación de cadáveres, que de acuerdo a lo determinado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución del estado libre y soberano de Quintana Roo y 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, debe ser prestado por los ayuntamientos o por particulares a quienes podrá concesionarse la prestación del servicio en los términos establecidos por la ley y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2007, [Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios].

Al respecto y en conocimiento de la saturación en la demanda de espacios en varios municipios del Estado de los 14 panteones de los cuales 11 son públicos y 3 privados, con la posibilidad de 40 a 50 años de vida útil de los mismos; se deben observar alternativas en el futuro para enfrentar tal problemática. Abundando que la mayoría de ellos no se encuentran con un servicio de manera óptima, en proceso de mejora o simplemente en rezago o abandono en sus servicios.

En consecuencia, con el objeto de coadyuvar a una mejor prestación de este servicio por conducto de los gobiernos municipales que entrarán en ejercicio en el 2021, el órgano especializado del Partido para el caso, de la que en términos generales y de acuerdo a las condiciones económicas y de preservación de costumbres de las demarcaciones territoriales que conforman al estado de Quintana Roo, señalamos entre otras las siguientes:

Propuestas:

- Se sugiere que las Autoridades Municipales en su agenda de trabajo inmediata, incluyan con prioridad la revisión y adecuación del marco jurídico que regula la prestación del servicio, con la finalidad de que los municipios que aún no cuentan con el instrumento regulatorio para el caso, lo aprueben a la brevedad.
- Permitiendo con ello, que las dependencias involucradas en los trámites relativos, cuenten con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones con calidad y sentido humano.
- Incluir en la reglamentación correspondiente, para el caso de ampliaciones y establecimiento de nuevos cementerios, la obligatoriedad de que estos sean proyectos ecológicos, dando paso a la modernidad, a la mejoría del medio ambiente y a la belleza del entorno urbano, todo vez que estos espacios deberán ser diseñados en su totalidad con lotes de medidas uniformes y ajardinados, quedando prohibida la construcción de capillas, monumentos, barandales y porciones de terreno de circulación reservada, con el objeto de que sean limpios y dignos como última morada.
- Tomando en cuenta que la necesidad por razones de espacio en los actuales cementerios en algunos municipios requiere con urgencia de ampliaciones, se sugiere analizar la posibilidad de construir secciones verticales, promoviendo la cultura de la cremación.

• Asimismo es conveniente que, para dar uniformidad y congruencia jurídica a la reglamentación relativa, se sugiere que el ordenamiento correspondiente, respetando la autonomía del municipio consagrada en el texto constitucional, cuente al menos con el siguiente contenido:

1. Disposiciones Generales.
2. Del funcionamiento y administración de los cementerios.
3. Del derecho de uso sobre fosas, gavetas y criptas.
4. De las cuotas y tarifas.
5. De las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados.
6. Del horario de atención.
7. De las prohibiciones y sanciones.
8. De los libros y registros electrónicos de cada cementerio.
9. De las exhumaciones de restos en tumbas abandonadas o vencidas.
10. De los espacios destinados como rotonda de personas ilustres.

I.6. RASTROS

Con el objeto de impulsar medidas que permitan la protección de la salud de la población en cada uno de los municipios del Estado de Quintana Roo derivado del consumo de carne, los gobiernos locales deberán coordinar acciones con las autoridades competentes en la materia para un programa de mejora en la instalación y operación de sus rastros.

De acuerdo con las Guías Técnicas Municipales 2009 del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Un rastro es “la instalación física que se destina al sacrificio de animales que posteriormente serán consumidos como alimento por la población, para cumplir con su cometido cuenta con personal, equipo y herramientas necesarios para la operación. Su objetivo es proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de los animales mediante procedimientos más convenientes e higiénicos al consumo de la población. Los servicios son: matanza o sacrificio de ganado, evisceración de animales, esquilmos y desperdicios, distribución de carnes. Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) ofrecen servicios regionales a varios municipios. El servicio de Rastros es administrado directamente por los propios ayuntamientos o por concesión a los particulares, siendo de especial importancia los derechos que éste cobra por matanza, establecidos por los congresos locales.

Una de las problemáticas señaladas en los Encuentros para elaborar la Plataforma Electoral Municipal PRI 2020, fue la existencia de sitios de sacrificio clandestinos, así como el que la mayoría de los rastros municipales no cumplen con las características de ubicación, físicas, de equipamiento, normativas, operativas y sanitarias para su adecuado funcionamiento.

Se hizo especial énfasis en las enfermedades derivadas del consumo de carne que se obtiene de los rastros municipales en condiciones insalubres, así como de los riesgos para la salud pública y el medio ambiente por el manejo inadecuado de las aguas residuales que son vertidas a cuerpos de agua (ríos, lagunas, arroyos) o al drenaje municipal y de otros desechos, como sangre y vísceras, que alientan la proliferación de fauna nociva.

En congruencia con este planteamiento, los rastros existentes en el Estado de Quintana Roo deberán considerar las siguientes observaciones:

- Sacrificar al ganado exclusivamente en los rastros que cuenten con la infraestructura, equipamiento y condiciones de sanidad e higiene idóneas, para la prestación de este servicio.
- Ampliar la cobertura del servicio de rastro, así como reconstruir, rehabilitar y modernizar los rastros municipales existentes.
- Mejorar la operación y administración de este servicio.
- Realizar exámenes pre y post mortem del ganado.

- Supervisar las actividades que van desde la recepción de los animales hasta su embarque final, a efecto de evitar riesgos de salud en la población.
- Realizar una inspección continua y confiable de estos establecimientos.
- Tratar las aguas residuales previo a su eliminación e incinerar las vísceras y otros desechos.
- Contar con equipo adecuado tales como espacios de incineración para residuos sólidos y para la conservación de los productos cárnicos.
- Realizar continuamente tareas para el control y/o eliminación de fauna nociva.
- Evitar la proliferación de mataderos clandestinos sin controles sanitarios ni ambientales, así como sus consecuentes riesgos, y en caso de detectarse, proceder de inmediato a su clausura y a imponer la sanción correspondiente.
- Promover el cumplimiento de las normas para el manejo y sacrificio del ganado, así como la certificación de los rastros municipales.

I.7. CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO

Dentro de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos que se encuentran determinadas por los textos constitucionales federal y local, en los artículos 115 y 147 fracción h. respectivamente, están las de Cuidar el mantenimiento y aseo de las calles, calzadas, avenidas, lugares públicos y de promover la cultura de limpieza, con base a la normatividad establecida, así como autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos e instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en su caso en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Nuestro Estado con vocación turística y apenas 45 años de creación ha hecho un gran esfuerzo en la cultura de la planeación teniendo un avance considerable, lo que apunta a que en el futuro inmediato nuestras ciudades, principalmente las cabeceras municipales seguirán teniendo un crecimiento de la mancha urbana con una mejor planeación tanto para el asentamiento y construcción de zonas habitacionales así como para la introducción de servicios y prestación de los mismos, que son atribuciones y facultades de los ayuntamientos.

En consecuencia, la propuesta surgida del ejercicio tenido para conocer la opinión de militancia y sociedad en cuanto a planeación urbana, es:

- La de que no se abandone la inclusión de la obligación de introducir como una observancia obligatoria la planeación urbana de ciudades y centros de población rural en los planes de Desarrollo Municipal.
- Incluir en el Plan de Desarrollo Municipal un marco jurídico normativo que contemple las bases de un desarrollo urbano ordenado a largo plazo.
- Que en las políticas públicas que se implementen de acuerdo a criterios regionales de ubicación geográfica, se privilegie un criterio social que contemple el cuidado del medio ambiente, la defensa y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el territorio de que se trate y sobre todo se prevea la preservación óptima de acuíferos.
- Considerar en la ampliación urbana de espacios destinados a vivienda, se procure un ordenamiento adecuado en el diseño de calles y espacios abiertos de recreación y ornato, circulación vehicular y con destino comercial, en los que el equipamiento y suministro de servicios sea con criterios ecológicos y sustentables.

Respecto a las calles y plazas de nuestras ciudades y centros de población en los que se encuentran agrupadas las familias quintanarroenses son la parte más importante del paisaje urbano y de espacio social en el que se da la vida diaria, por lo tanto la atención y cuidado que sobre el buen estado de las mismas debe de prestar el ayuntamiento es de la mayor importancia, el observar la normatividad en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente con el fin de establecer acciones coordinadas con los otros dos órdenes de gobierno y seguir con un crecimiento ordenado.

Es importante considerar que debido a los constantes fenómenos meteorológicos que impactaron el Estado durante el año 2020 sus calles y avenidas se vieron dañadas considerablemente, se requiere de una urgente atención para una eficiente conectividad interna, de ahí que el Partido Revolucionario Institucional, se pronuncia porque las nuevas administraciones cuiden que el proceso de desarrollo urbano en los municipios se atienda de manera ágil y expedita considerando las siguientes sugerencias:

- Valorar la urgente necesidad de utilizar nuevos materiales que demanden menor consumo energético en la construcción y trabajos de embellecimiento urbano y remodelación de vialidades, puentes, plazas y edificios públicos, así como de unidades habitacionales, colonias, y comunidades, dando prioridad al equipamiento de calles con luz solar.
- Igualmente deberá de explorarse con académicos y especialistas, la urgente necesidad de rediseñar el tipo de materiales utilizados en la pavimentación de calles y avenidas para permitir la absorción de agua de lluvia y por tanto la recarga de mantos freáticos.
- Contemplar con seriedad el cuidado, sembrado y mantenimiento a los espacios verdes de los costados de las calles y todo espacio disponible entre el equipamiento habitacional, como un recurso altamente indispensable para mantener hidratado el subsuelo de la mancha urbana y el equilibrio ecológico que demanda la depredación del hábitat por los conjuntos humanos.
- Por lo antes expuesto es importante que se impulsen reformas a la legislación que norma el perfil del personal responsable en los ayuntamientos para el manejo de áreas.

I.8. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO

De acuerdo a las circunstancias actuales, uno de los objetivos primordiales debe ser el perfeccionamiento de la seguridad pública, la policía preventiva municipal y el tránsito vehicular. Todos los órdenes de gobierno, deben estar unidos y en concordancia con la exigencia ciudadana de garantizar la integridad de las personas, de sus familias y de su patrimonio. Los ayuntamientos están obligados en primer término a fortalecer estas actividades y fortalecer el orden público en general. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Partido Revolucionario Institucional, considera en su programa de acción a la seguridad pública, como una función indispensable para garantizar la tranquilidad de la población, la paz social, así como el desarrollo personal y colectivo. Asimismo, reconoce a la seguridad pública como una política de Estado que implica la corresponsabilidad entre poderes, órdenes de gobierno y ciudadanía.

Por ello, se propone que los gobiernos municipales emanados de sus filas realicen las siguientes actividades:

- Dar cumplimiento a los preceptos que integran y determinan a las instituciones como es el caso de la seguridad pública, que la regulan legalmente fortaleciendo la selección, ingreso, formación, logrando así, la profesionalización de sus integrantes, su permanencia y siempre con los estándares más altos de su preparación por medio de la evaluación correspondiente.
- Alcanzar los parámetros internacionales necesarios, aumentado el número de policías certificando y reconociendo el cumplimiento del trabajo realizado en función de la población atendida.
- Capacitar a los integrantes de la policía municipal en temas fundamentales como los Derechos Humanos y el Nuevo Sistema Penal.
- Procurar una justa remuneración salarial a los policías municipales, mejorar sus condiciones laborales, beneficios y prestaciones.
- Mantener actualizadas las bases de datos que den cuenta del registro y certificación del personal que integra las policías municipales.
- Fortalecer la participación ciudadana en las tareas de prevención de la drogadicción, la violencia y el delito, así como en la evaluación de las policías municipales.
- Desarrollar programas municipales integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Desarrollar programas de sensibilización, capacitación y orientación a la población en tránsito y vialidad.
- Estrechar la coordinación de las instituciones policiales municipales con sus correspondientes de los otros dos órdenes de gobierno.

- Hacer uso de las tecnologías para prevenir y combatir la delincuencia e incrementar la cobertura de las cámaras de video vigilancia en los municipios.
- Promover entre la población el uso responsable de los números de emergencia.
- Reconocer a los elementos policiales que cumplan con su deber y actúen con ética. Asimismo, sancionar ejemplarmente a quienes incurran en actos de corrupción.
- Proporcionar a las policías municipales armamento, vehículos y equipos idóneos y suficientes para realizar eficiente y eficazmente su labor.
- Estrechar la coordinación de las corporaciones de seguridad entre municipios, particularmente entre aquellos que conforman zonas metropolitanas.
- Atender las causas sociales estructurales de la inseguridad y la violencia con políticas preventivas integrales. Para ello se debe vincular transversalmente a todos los órganos de la administración pública.

I.9. HACIENDA MUNICIPAL

La importancia de la Hacienda municipal es determinante para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos, no solo de la Tesorería Municipal que es la institución encargada de la aplicación de todas las funciones respectivas, sino del funcionamiento de la administración pública municipal integral. La recaudación de los tributos de la ciudadanía corresponde a la tesorería y es conjuntamente con la posterior ejecución de esos recursos, la base más importante para el cumplimiento de un buen gobierno municipal, toda vez que determina la solución de la problemática que aqueja al municipio y esta la actividad más importante del cuerpo edilicio integrado por el Cabildo, representa en si la posibilidad real de lograr un desarrollo económico positivo para todo los ciudadanos que radican en el municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.

Dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el Capítulo V, se observan las facultades y obligaciones que establece en relación con la hacienda municipal, que en XLVI fracciones las establece, entre las que están I.- Ejercer la política hacendaria del Municipio en materias de administración tributaria, financiera, ingresos, egresos, contabilidad, fiscalización, ingresos coordinados, zona federal marítimo terrestre, cobranza y catastro, en los términos de las disposiciones aplicables; II. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal, los reglamentos municipales, los acuerdos, convenios de colaboración en Materia Fiscal y Administrativa, sus Anexos y demás disposiciones que resulten de su competencia, así como proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia; III. Comprobar, determinar, liquidar y recaudar impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, créditos fiscales y contribuciones que correspondan al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos de los Municipios, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Código Fiscal Municipal, la Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, los reglamentos municipales, los acuerdos, y demás disposiciones que resulten de aplicables; IV. Recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley de Ingresos del Municipio, el Código Fiscal Municipal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, los reglamentos municipales, los acuerdos, convenios de colaboración en materia fiscal y administrativa, sus anexos y demás disposiciones que resulten de aplicables.

En el PRI, siempre se ha cuidado al extremo el uso de los recursos económicos, y es por eso que en la oportunidades que nuestro partido ha sido gobierno, se han entregado siempre buenas cuentas y excelentes resultados a la ciudadanía por medio de la aplicación contundente de las políticas publica necesaria para la resolución de los problemas ciudadanos, siempre se ha notado el desarrollo y avance económico programado y ejecutado de manera correcta.

I.I0. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Un eje de gobierno que no se debe descuidar es ser transparentes y rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, hay una creciente exigencia para que los gobiernos municipales se conduzcan bajo los principios de legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas; tengan una concepción ética del servicio público y no incurran en actos de corrupción, tal como se dispone en el Código de Ética Partidaria.

Asimismo, en su Declaración de Principios el PRI se declara “un partido que rechaza y combate la corrupción, al tiempo que se pronuncia a favor de la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas que deben tener sus miembros cuando ocupan cargos en la administración pública, de elección, o en el ejercicio de tareas al interior de la propia organización partidista. En ese mismo sentido, el Partido analizará el desempeño de los gobiernos emanados de sus filas, a partir del diálogo que haga prevalecer los compromisos éticos del PRI, quien demandará siempre la aplicación de las sanciones legales que correspondan cuando así se requiera, repudiando los actos que además de lastimar a la sociedad, agravan a la propia militancia”.

En los Encuentros para elaborar la Plataforma Electoral PRI 2020, las y los asistentes manifestaron que quienes integren los ayuntamientos deben ser personas preparadas, con trayectoria y experiencia, pero sobre todo, responsables y honestas.

También se reconoció en esos encuentros promovidos por la dirigencia estatal, que el mayor acceso a la información pública, a través de la legislación y los organismos responsables de proporcionarla, así como las redes sociales, han logrado un avance en el conocimiento, valoración y fiscalización de la ciudadanía sobre la gestión de los gobiernos municipales.

Al interior se propone que, ante conductas desleales en perjuicio de la sociedad, quienes sirvan en la función pública y hayan emergido del Partido, puedan ser sujetos de investigación por la Comisión de Ética Partidaria del ámbito correspondiente (nacional o de las entidades federativas).

Esto, con el ánimo de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas en el desempeño de los cargos públicos que ejerzan priistas y en congruencia con la exigencia ciudadana de frenar la corrupción y mejorar el servicio público.

De esta forma habremos de contribuir a robustecer la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, para que los gobiernos municipales no sólo cumplan con su obligación ante las diversas instancias de fiscalización (contralorías y auditorías), sino fundamentalmente, para que cumplan con informar a la sociedad para fortalecer la confianza ciudadana en ayuntamientos que sean eficientes, eficaces, honestos y con arraigada vocación de servicio.

Por lo expuesto, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, nuestras propuestas son las siguientes:

- Hacer público, en la página web del ayuntamiento, en sus redes sociales y de manera física en centros de concentración de la población en el municipio, el presupuesto del municipio para que la ciudadanía le dé un seguimiento diario a su comportamiento, para conocer qué, cuándo, cuánto, en qué, por qué y para qué del gasto.
- Difundir periódicamente, en la página web del ayuntamiento, en sus redes sociales y de manera física en centros de mayor concentración de personas en el municipio, los procedimientos de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de bienes, arrendamientos y servicios.
- Publicitar los asuntos tratados en los cabildos así como en sus diversas comisiones.
- Establecer un sistema de indicadores para medir el desempeño del gobierno municipal, facilitar y garantizar el acceso de la ciudadanía a su consulta.
- Que los Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal, como sujetos obligados, den puntual cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo e incorporen Unidades de Información Pública Gubernamental, así como con oficinas de archivos en las administraciones municipales.
- Vigilar la puntual presentación de los informes de gobiernos de los presidentes municipales, los cuales deben contar con la máxima publicidad.
- Procurar que los contralores de los 11 municipios de la entidad se incorporen al Programa de Profesionalización del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo A.C. , para su evaluación y certificación correspondiente para contar con personal profesional que realice una correcta fiscalización de los recursos municipales.
- Consolidar mecanismos de participación ciudadana, como la contraloría social, presupuestos participativos y comité municipal anticorrupción entre otros.
- Difundir ampliamente las funciones y responsabilidades de las instancias municipales encargadas de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, así como los mecanismos instituidos para presentar denuncias por conductas y prácticas irregulares de servidores públicos municipales.

PUNTOS COMUNES:

1.-La política social deberá ser a largo plazo para que solucione los principales problemas de salud, pobreza, educación, seguridad pública y empleo entre otros, mediante programas sociales apartidistas al gobierno que se represente electo, apegados a la normatividad de nuestras instituciones de gobierno privilegiando una gestión presupuestal suficiente destinada al gasto social.

Esta política social no deberá descuidar otros grupos vulnerables para su acceso a la alimentación y vivienda principalmente.

2.- Municipio Abierto y Transparente.-Para alcanzar la igualdad de oportunidades entre la población las tres órdenes de gobierno deberán contar con una administración pública eficiente para ello es de vital importancia en primer término tener servidores públicos honestos y que cumplan con los requisitos profesionales que indica el perfil de puesto correspondiente, con vocación de servicio, siendo la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas su actuar rutinario para iniciar una cultura de gobernabilidad democrática y coadyuvar a modernizar el Estado Mexicano.

A la par el uso e implementación de nuevas tecnologías de información deberán ser para evitar el exceso de tramitología y descentralizar algunos servicios públicos mejorando la calidad de estos.

II. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES EN EL MUNICIPIO

II.I. DEPORTE

Es prácticamente unánime la petición de la ciudadanía que, en el ámbito deportivo, los tres órdenes de gobierno generen de forma determinante políticas públicas a fin de fortalecer el deporte en todos sus ámbitos, especialmente el sector amateur, sin descuidar las políticas públicas necesarias para respaldar de manera consistente al sector profesional. El PRI está de acuerdo con esto y encontraremos seguramente los medios para lograrlo, no hay más allá en el deporte, la organización de las delegaciones relacionadas con cada uno de ellos deben estar acorde con las políticas públicas que los tres órdenes de gobierno acuerden crear, planear y ejecutar, supervisando siempre la correcta aplicación de los procedimientos establecidos y encontrar de manera segura dichos objetivos.

En esto va el fomento a la educación deportiva entre la niñez y juventud, pues como todos sabemos, de esta manera se promueve la salud, la integración y convivencia social, la cultura física, valores como la solidaridad y la cooperación, y se desalienta la drogadicción y la delincuencia, entre otros muchos beneficios.

Por su importancia, el Partido Revolucionario Institucional considera en su Programa de Acción: “Promover la activación física de la ciudadanía y su participación en la cultura física y el deporte”. Continúa: “La educación y la cultura físicas son parte del desarrollo integral del ser humano y fuente de habilidades y capacidades de sana competitividad y trabajo en equipo. Por eso, promoveremos la participación de toda la ciudadanía en estas actividades e impulsaremos el talento de los deportistas mexicanos amateur y de alto rendimiento para que alcancen su máximo potencial”.

Para dar cumplimiento a nuestros documentos básicos, alinear los objetivos de los gobiernos municipales con la política pública estatal en esta materia, pero sobre todo, para dar respuesta a una sentida petición de la población quintanarroense, nos pronunciamos por:

- Establecer un área responsable del deporte en cada municipio.
- Presentar un Programa Municipal de Actividades Deportivas.
- En virtud de que el deporte contribuye a mejorar la calidad de vida, el bienestar de la población y el desarrollo social de la ciudadanía, los municipios deben celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las Secretarías de Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad Pública, e instancias de atención al a juventud, entre otras del sector público, así como con organizaciones de la sociedad civil, para que exista una óptima coordinación en el impulso de la práctica deportiva en el municipio.
- Promover la práctica deportiva amateur y recreativa de la población, por medio de clases, cursos, torneos, etc.
- Promover el deporte organizado en los municipios, a través de la creación de ligas y asociaciones, de las diferentes disciplinas deportivas.

- Rescatar los espacios deportivos existentes en el municipio (canchas, campos, gimnasios, etc.) dando mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y considerando estén adecuados para las personas con discapacidad que realizan actividades deportivas.
- Considerar en los presupuestos municipales lo correspondiente a la ampliación de la infraestructura deportiva, equipos y materiales, adecuados para que las personas con discapacidad realicen actividades deportivas, así como la contratación de entrenadores e instructores capacitados y certificados.
- Identificar talentos deportivos en el municipio y apoyar a los atletas de alto rendimiento, así como a los deportistas con algún tipo de discapacidad.
- Considerar al deporte como una de las políticas públicas transversales que debe implementar el ayuntamiento, así como un derecho fundamental para todas y todos quienes habitan en el municipio.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Poner en práctica lo relativo al artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la participación de los sectores social y privado en esta materia.

II.2. DERECHOS HUMANOS

En el entendido de que de acuerdo a la CNDH, los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona y este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes, el municipio, como el primer contacto del ciudadano con el gobierno, tiene un papel muy importante que desempeñar para garantizar su respeto y su pleno ejercicio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, sujeta a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, se deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, para que el actuar de los servidores públicos municipales tenga presente un enfoque de salvaguarda de los derechos humanos.

En concordancia con ello, el artículo 12 de la Constitución Política para el estado de Quintana Roo establece que: “Todas las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Quintana Roo, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”.

Es así como el municipio no escapa de las obligaciones que la Constitución Federal, los pactos internacionales y diversas leyes establecen para hacer respetar los derechos humanos.

Para ello, el Partido Revolucionario Institucional propone:

- Incluir en los planes y programas municipales el principio de transversalidad e integralidad de los derechos humanos.
- Diseñar presupuestos con perspectiva de derechos humanos, para asegurar su ejercicio, favorecer la igualdad y evitar la discriminación.
- Armonizar los reglamentos municipales con perspectiva de derechos humanos.
- Coordinar con las autoridades estatales y federales programas y acciones de que promuevan los derechos humanos.
- Fomentar desde el Ayuntamiento la participación ciudadana, con apoyo del sector privado y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos.
- Determinar indicadores que registren el avance en la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos.

- Atender de manera pronta las recomendaciones emitidas por las Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Capacitar a los funcionarios municipales y a la comunidad, para generar una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas.
- Ejecutar las políticas públicas de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables.

II.3. DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Quintana Roo representa el principal destino turístico de México y uno de los principales del mundo entero, por tal motivo es sumamente necesario centrarnos en el desarrollo e impulso de una cultura del cuidado del medio ambiente.

A pesar de los beneficios económicos que el sector turístico ha causado, es necesario entender que se han ocasionado grandes desequilibrios medioambientales y sociales, como son la contaminación, uso irracional de los recursos, explotación forestal, cambios de uso de suelo, alta concentración demográfica en algunas ciudades, altos niveles de inmigración, informalidad, nuevas zonas marginales y baja diversificación productiva, lo que ha motivado una alta dependencia del sector de servicios en la entidad.

Es decir, si los recursos naturales y culturales son el principal elemento de atracción de Quintana Roo se corre el riesgo de perderlos a causa de su manejo indiscriminado; tal situación obliga a hacer un uso responsable para su aprovechamiento y conservación, de lo que se desprende la urgente necesidad de implementar una visión de sustentabilidad en el ejercicio del gobierno estatal y municipal con perspectivas hacia el futuro.

De acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental en 2012 y su derivación en el estado de Quintana Roo en 2015, determina que cualquier daño al medio ambiente tendrá su correspondiente reparación y es obligatorio realizar acciones que contengan el daño y, cuando esto no sea posible, se deberá recurrir a una compensación ambiental.

También encontramos el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal Desarrollo de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez el cual contiene las atribuciones para vigilar el cumplimiento de la política ambiental.

Por lo tanto es necesario que en el mediano y largo plazos la estrategia fundamental de la entidad sea la conservación, preservación y, en su caso, la mitigación de los desequilibrios ambientales.

Para ello, el Partido Revolucionario Institucional propone:

- Consolidar la cultura de reciclaje y llevar a cabo programas que permitan que la población se involucre con el tema.
- Crear centros especiales para la recolección y adecuado manejo de desechos electrónicos y baterías alcalinas y de litio.
- Difundir, promover y fomentar la separación de basura orgánica e inorgánica y asegurar que la recolección de las mismas sea adecuada y eficiente.
- Ampliar, mejorar y planear horarios para un adecuado sistema de recolección de basura en el municipio.
- Fomentar el comercio local dentro del ámbito territorial municipal de manera que al evitar grandes traslados de mercancías, se reduce el uso de combustible y de sistemas de refrigeración, disminuyendo así la huella de carbono. Además de que se fomenta el comercio justo y la producción local.

- Promover el aprovechamiento de energías limpias, eólica y solar, en espacios públicos.
- Facilitar espacios y promover eventos en los que la población pueda organizarse para intercambiar diferentes artículos (ropa, juguetes, electrónicos, etc.) de manera que se reduzca el consumo excesivo de los mismos (y por ende la cantidad de residuos) y se puedan aprovechar al máximo antes de ser dechados.
- Desarrollar en conjunto con la Secretaría de Salud un programa más extenso de esterilización de mascotas así como eventos para la promoción de adopción, buscando reducir el número de perros y gatos callejeros.
- A pesar de que el crecimiento y el desarrollo han llevado al municipio a ser un área mayormente urbana, deberá garantizarse la protección de áreas naturales para asegurar que la flora y sobretodo la fauna endémica del municipio no desaparezcan por completo.

II.4. DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y APOYO A LA EDUCACIÓN

La participación de los municipios en difusión de la cultura y en el apoyo a la educación, tiene como objetivo contar con un sistema educativo que garantice una instrucción científica sólida y una formación moral y ética fundamentada en la justicia, la equidad y la igualdad de derechos. En congruencia con este pensamiento, el Partido reconoce que la educación ha sido un factor decisivo de superación en la sociedad y en Quintana Roo se ha fomentado la capacitación para el trabajo, el fortalecimiento a la educación y una gran cruzada de apoyo a la cultura. Por tal motivo se propone que desde el municipio se coadyuve con la Federación y el Estado, para que el fomento a la Cultura y el apoyo a la Educación en Benito Juárez, sean efectivas palancas de desarrollo y promotoras de igualdad social, procurando atender a lo siguiente:

EDUCACIÓN

- Apoyar en lo posible el acceso a un modelo educativo que impulse el desarrollo del conocimiento teórico y científico, la creatividad, las habilidades artísticas y deportivas, así como el desarrollo de actitudes positivas.
- Impulsar por todos los medios, el acceso a la lectura, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, mejorando la dotación de material bibliográfico ya sea creando bibliotecas virtuales o por medio de bibliotecas
- Visibilizar la importancia de la educación entre grupos vulnerables y sobre todo en cuanto a grupos indígenas apoyando la difusión de materiales de estudio adaptado a lenguas nativas que les permitan desarrollarse, procurando eliminar el rezago educativo de las zonas rurales.
- Apoyar a grupos de educación especial, con espacios adecuados, materiales idóneos y profesionales en la materia.
- Promover con la participación ciudadana y de sociedades de padres de familia, la mejora y modernización de los planteles educativos, que permitan un mejor desempeño y manejo de las nuevas tecnologías.
- Impulsar y apoyar el establecimiento de escuelas de tiempo completo con la infraestructura adecuada, maestros debidamente capacitados y garantizar el suministro de alimentos de calidad administrados mediante planes nutricionales elaborados por profesionales, a fin de apoyar a madres y padres trabajadores.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- Gestionar que las oportunidades de educación superior y media superior sean accesibles para la población en edad escolar, utilizando y aprovechando los recursos tecnológicos para estudiar en modalidad semipresencial y a distancia.

- Promover con el apoyo del sector social y productivo en las localidades municipales, congresos, simposios, conferencias y demás eventos de tipo cultural, tecnológico, científico, etc. que permitan la convivencia con profesionales en distintas áreas del conocimiento y el intercambio de ideas, que permita motivar e inspirar a los estudiantes y nuevos profesionistas.
- Promover la capacitación orientada a que la convivencia dentro de los planteles de todos los niveles existentes en el municipio sea respetuosa, segura e inclusiva y se promueva el combate al bullying.
- Promover y estrechar vínculos entre instituciones educativas y sector productivo para fortalecer programas de capacitación para el trabajo y oportunidades para la realización de prácticas profesionales que permita adquirir experiencia en el quehacer diario, así como promover la movilidad estudiantil.

CULTURA

- Se proponen acciones para impulsar el respeto y amor por la cultura maya a través de eventos culturales planeados, con presupuesto y profesionales para que la población de zonas urbanas que no se identifica dentro de un grupo indígena pueda acercarse y conocer las lenguas y costumbres de nuestro estado.
- Apoyar que los artesanos a través de canales de comercio justos dentro y fuera del estado para promover sus creaciones.
- Destinar recursos para la creación de eventos públicos de corte cultural (conciertos, obras de teatro, proyecciones de cine, etc.)
- Destinar becas y estímulos económicos a artistas quintanarroenses y benito juarenses de distintas disciplinas para fomentar y desarrollar redes de creación artística dentro del municipio que nos hagan un referente cultural a nivel nacional.
- Destinar recursos para dar difusión y mejorar las fiestas, carnavales y ferias culturales de los distintos municipios del estado buscando atraer al turismo nacional e internacional lo cual se traduciría en la preservación de nuestras tradiciones y en una derrama económica.
- Destinar espacios públicos, dignos y seguros para llevar a cabo eventos culturales que fomenten la cultura.
- Buscar que nuestros municipios sean líderes en cuanto a creación, promoción y difusión cultural, aprovechando la historia y la riqueza gastronómica que caracteriza a nuestra entidad.

II.5. GOBIERNO ELECTRÓNICO ÁGIL Y SEGURO

Actualmente la tecnología representa un papel primordial en el desempeño de nuestras actividades diarias tanto personal, laboral y profesional. El sector privado está cada vez más consciente de las ventajas que representa el utilizar tecnología actual en el proceso de sus operaciones, de igual forma también las instituciones públicas en sus diferentes niveles han asumido este reto.

En Quintana Roo, el gobierno del estado plantea en el Plan Estatal de Desarrollo en una de sus prioridades tener una “Administración de Resultados con Calidad”; a través de la estrategia “Tecnologías de Información para la Innovación Gubernamental”.

Es así como el Estado de Quintana Roo se ha convertido en un gran aliado para impulsar la era digital en la administración pública.

De acuerdo al Art. 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de la Gestión Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVI. Emitir, normar, promover, coordinar y regular los procedimientos vinculados con el desarrollo del gobierno digital que deberán aplicar las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Estatal;

En este sentido, el gobierno del Municipio de Benito Juárez requiere impulsarla digitalización de sus trámites y servicios, creando un gobierno más accesible y cercano a la ciudadanía, se ha comenzado el trabajo a través de la plataforma digital E- Cun, pero aún quedan retos por resolver tales como:

- Mecanismos de coordinación entre los diversos niveles de gobierno para lograr mejores resultados.
- Estandarizar la operación de los equipos digitales.
- Interoperabilidad para evitar la multiplicación de esfuerzos y costos.
- Metodología única para la adquisición o renta de equipos tecnológicos.
- Fortalecer y eficientar la ventanilla única para trámites estatales y municipales.

II.6. GRUPOS VULNERABLES

En nuestra entidad existen diversos grupos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que ya sea por edad, sexo, condición física u origen étnico no pueden ejercer plenamente sus derechos y no gozan de los mismos beneficios que el resto de la población.

Los menores, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y personas originarias de pueblos indígenas, son algunos de los sectores de la población que conforman los grupos vulnerables, cuyas características se presentan como un obstáculo al momento de afrontar situaciones de riesgo.

El Reglamento de Desarrollo Social del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece la promoción, protección y busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estableciendo los instrumentos y acciones mediante las cuales el Ayuntamiento cumpla con su responsabilidad en materia de política municipal de Desarrollo Social.

Por ello, considerando que el municipio es el entorno en el que estos grupos desarrollan su vida cotidiana, es necesario que el Ayuntamiento en conjunto con el Sector Privado y la Sociedad Civil, impulse acciones que permitan la implementación de una política pública de carácter integral que impacte positivamente en la atención de los grupos vulnerables.

Dicha política pública deberá estar sustentada filosóficamente en la Declaración de Principios del Partido, que al respecto entre otros postulados plantea: que el Partido está comprometido con la Justicia social, que implica la construcción de un piso social que considere acceso a servicios básicos y de oportunidades para toda la población.

A través de estos esfuerzos con un verdadero sentido social se atenderán a estos núcleos de población considerados como vulnerables, que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar el mínimo de mejoría en su vida diaria y que por lo tanto requieren de la atención e inversión del sector social y de la estructura de los tres niveles de gobierno para lograr su bienestar con las mínimas condiciones de dignidad que requiere la vida humana.

II.7. IGUALDAD SUSTANTIVA

El Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional, establece como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva. Al respecto señala: “La igualdad entre mujeres y hombres es, sin lugar a dudas, uno de los pendientes más significativos que tenemos como sociedad. Nuestro trabajo político y de política pública requiere que reconozcamos que las mexicanas están sujetas, a veces incluso desde antes de nacer, a condiciones injustamente distintas en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

México ya cuenta con las bases legales para la igualdad formal entre mujeres y hombres. Es por eso que el siguiente paso es la igualdad sustantiva, de resultados, de hechos. La promulgación de leyes y la implementación de políticas públicas en favor de las mujeres ha avanzado mucho, pero hasta que no garanticemos las mismas oportunidades para mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad, no habremos cumplido con nuestra obligación como partido.

De acuerdo a los principales indicadores de participación política y toma de decisiones elaborados por el gobierno del estado, durante las últimas catorce Legislaturas y sumando la Constituyente de 1974, la participación de las mujeres ha representado aproximadamente el 18% del total.

Asimismo, de 1975 a 2011, han sido ocho las mujeres a cargo de alguna Presidencia Municipal en la entidad, lo que representa 7% del total de quienes se han desempeñado en ese cargo, en contraste con los 101 hombres que han sido sus homólogos en dicha responsabilidad de carácter público. El municipio de Othón P. Blanco es en el que un mayor número de mujeres han sido elegidas para ese mandato.

Por su parte, el gobierno estatal reafirma su compromiso con las mujeres quintanarroenses a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la conformación de políticas y estrategias que incorporen en su diseño la perspectiva de género, para promover a la participación en igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos, y que a través de las acciones de gobierno se fomente un cambio cultural en la forma de entenderse y valorarse mutuamente entre mujeres y hombres.

Para lograrlo tenemos las siguientes propuestas:

- Revisar y armonizar la reglamentación municipal para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y las niñas.
- Redactar documentación legal del municipio con lenguaje incluyente.
- Garantizar que los Reglamentos municipales cuenten con enfoque y perspectiva de género.
- Elaborar planes, programas, presupuestos y políticas públicas con enfoque de género.
- Establecer la paridad en los cargos de la administración pública municipal.

- Consolidar las instancias municipales de la mujer para lograr que la perspectiva de género sea un eje transversal en los planes y programas municipales, que impulsen el empoderamiento y la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.
- Crear políticas para prevenir y combatir la violencia política en contra de las mujeres que pudiera presentarse en el gobierno municipal
- Capacitar a las personas Titulares de la Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el estándar de competencia EC0779 Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- Contar con una agenda de género municipal y construir indicadores que den seguimiento a su desarrollo.
- Incorporar la perspectiva de género en los programas de servicio profesional de carrera en el ámbito municipal.
- Alinear los planes, programas y políticas públicas municipales con el Plan Estatal de Desarrollo.

II.8. MEJORA REGULATORIA

En los eventos organizados a fin de obtener la información necesaria para elaborar esta Plataforma Electoral Municipal PRI 2021, la generalidad de los participantes manifestaron que, en la mayoría de los casos, la obtención de licencias, permisos, constancias y diversas autorizaciones de carácter administrativo por parte de los ayuntamientos, se convierte para las personas físicas y morales en un camino complicado, que exige del cumplimiento de muchos requisitos, a veces innecesarios, además de costosos.

Por lo tanto, simplificar trámites y servicios, hacer un uso eficiente de los recursos humanos y materiales, así como disponer de procedimientos claros y reglamentos eficaces, es fundamental para que los ayuntamientos brinden a la sociedad un servicio público oportuno, ágil, transparente y de calidad.

En este sentido y de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, que siendo la presente ley de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Estado de Quintana Roo, las disposiciones de esta ley se aplicaran a los actos de autoridad procedimientos y resoluciones administrativas de los sujetos de esta Ley, así como a los servicios que presten de manera exclusiva estos entes, y a los contratos que los particulares puedan celebrar con los mismos, con motivo de la prestación de servicios públicos, que incidan en la actividad empresarial y en los servicios de atención a la ciudadanía. Tiene por objeto establecer las disposiciones que se aplicaran a los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de las Dependencias, Entidades y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado, y los Ayuntamientos de los Municipios, en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Por lo tanto, como parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, y de acuerdo con la referida Ley, los Municipios deben procurar la eficacia y eficiencia gubernamental en todas sus actividades; Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio; Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios; Procurar que los reglamentos que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los municipios en beneficio de la población; Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones; Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención de la ciudadanía; Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria; Promover la participación social en la mejora regulatoria; Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; Armonizar la reglamentación municipal; Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal; Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del municipio; Coordinar y armonizar en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la

eficiencia y productividad tanto de la administración pública estatal como de la municipal; y Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites, para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio.

Para dar cumplimiento a esos objetivos se propone:

- Crear una ventanilla única que en verdad responda a todas las necesidades de la ciudadanía, facilitadora de todo tipo de trámites relacionados con la administración pública en los tres órdenes de gobierno.
- Revisar y en su caso, actualizar y armonizar los reglamentos municipales.
- Eliminar regulaciones y requisitos que se duplican o que no aplican al trámite a realizar.
- Elaborar un catálogo de los trámites y servicios que ofrece el municipio, indicando con claridad los requisitos, formatos a utilizar, tiempos de respuesta y servidor público responsable.
- Hacer uso de las tecnologías de la información para iniciar un trámite, darle seguimiento y recibir respuesta.
- Revisar que los portales de los municipios contengan información clara y suficiente, que oriente a la ciudadanía en los procedimientos que debe seguir y ante qué oficina, para::
- La que de manera directa impacta en la vida de la población del municipio, genera de manera natural la organización vecinal y una mayor interacción de ésta con las autoridades municipales para buscar soluciones a la referida problemática. Es común que las administraciones públicas municipales realicen contrataciones de bienes, obtener respuesta a sus solicitudes de trámites o servicios.
- Crear las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.
- Que los municipios cuenten con un Programa Estatal de Mejora Regulatoria que contenga indicadores sobre los beneficios que reporta la simplificación administrativa, así como los aspectos a mejorar.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo establece para los municipios.

II.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial, y de la organización política y administrativa de los estados, por tanto es el primer nivel de gobierno con el cual tiene contacto la población y donde se manifiesta de manera más clara y directa la participación democrática de la ciudadanía.

La problemática relacionada con la prestación de los servicios públicos municipales, por ser arrendamientos, servicios y obras públicas que desde el punto de vista de la ciudadanía no son prioritarias y muchas veces ni siquiera necesarias.

Por ello, es importante que en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales, se contemplen no sólo las demandas de la población sino su mayor participación.

La corresponsabilidad de la población con sus autoridades municipales en la atención, gestión y respuesta a sus necesidades, es fundamental para el desarrollo y mejoramiento de los municipios.

Es de vital importancia trabajar en la implementación de facilidades para que la ciudadanía tenga la posibilidad de participar en las decisiones importantes de la administración pública municipal, por tal motivo el Partido Revolucionario Institucional propone un análisis a fondo de las leyes y reglamentos en este rubro, la participación ciudadana está íntimamente relacionada con la democracia y por eso la voz de todos debe ser escuchada, por lo que es necesario este análisis que tenga como objetivo facilitar dicha participación.

En virtud de que es innegable que la participación ciudadana, más allá del sufragio, favorece la eficiencia y eficacia de los gobiernos municipales, al tiempo de fortalecer una cultura democrática basada en valores como la solidaridad, la tolerancia y respeto, el PRI se pronuncia por:

- Impulsar una participación ciudadana basada en los principios señalados en el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, a saber: Democracia, Corresponsabilidad, Inclusión, Solidaridad, Legalidad, Respeto, Tolerancia, Sustentabilidad y Pervivencia.
- Fomentar la participación ciudadana en la elaboración de los planes y programas del municipio, así como en su gestión, implementación y evaluación, para alcanzar su efectividad.
- Diseñar políticas públicas Municipales con la intervención de organizaciones, sociedades y asociaciones civiles, con el objetivo de identificar problemáticas en el municipio y alternativas de solución.

- Impulsar el uso de las figuras de Iniciativa Popular, Plebiscito y Referéndum, contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo para proponer normas reglamentarias ante el Ayuntamiento.
- Conformar de manera conjunta, autoridades municipales y sociedad, un presupuesto participativo que permita definir acciones que den respuesta a las demandas prioritarias de la sociedad.
- Pasar de una administración pública tradicional a una gerencia pública con sentido social que involucre a servidores públicos, sector privado y a la ciudadanía, para lograr acciones concertadas en favor del desarrollo integral del municipio.
- Realizar periódicamente audiencias ciudadanas para que los gobiernos municipales conozcan de primera mano lo que ocurre en barrios, calles y colonias del municipio.
- Fortalecer y legitimar, a partir de la participación ciudadana, a los gobiernos municipales, para lograr una atención asertiva a las demandas planteadas por la población.
- Propiciar la participación ciudadana en todas las áreas de la administración pública municipal para lograr: El control ciudadano de la administración; que los gobiernos municipales conozcan mejor las necesidades de sus gobernados y la colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas municipales.
- Instalar “contralorías sociales”, como instancias para vigilar la aplicación y ejercicio de recursos y avances en la ejecución de obras públicas, entre otras acciones a fiscalizar.
- Mantener de forma permanente buzones de quejas e iniciativas, y realizar periódicamente “foros de consulta”, en los que los ciudadanos expresan sus necesidades y las posibles alternativas de solución para ser incluidas en los planes de desarrollo municipal.
- Procurar que el cabildo sesione de manera regular en barrios, colonias o localidades para decidir sobre las acciones y obras que se van a realizar.
- En Quintana Roo, la participación ciudadana está reconocida en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en la que se reconoce la participación ciudadana como un derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana. Asimismo, debe garantizar la privacidad y protección de los datos personales, de quienes comparezcan a hacer uso de cualquiera de los derechos contenidos en la presente Ley, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

- Los principios de la participación ciudadana son: Democracia, Corresponsabilidad, Solidaridad, Legalidad, Respeto, Tolerancia, Sustentabilidad, Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Pluralidad, Responsabilidad social, Autonomía, Transparencia y rendición de cuentas, y Máxima publicidad.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana determina en su artículo 4. Son mecanismos de participación ciudadana: I. El referéndum; II. El plebiscito; III. La consulta popular; IV. La iniciativa ciudadana; V. La silla ciudadana; VI. La consulta vecinal; VII. El presupuesto participativo, y VIII. Las audiencias vecinales. Por lo que estaremos como partido, insistiendo en el reforzamiento de estas oportunidades y derechos de la ciudadanía para una participación más determinante en la toma de decisiones gubernamentales, asegurando que ese acercamiento sea la base del desarrollo del gobierno.

II.10. PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

La profesionalización de servidores públicos es prácticamente una función novedosa en este país pero actualmente significa una tarea pendiente entre los 33 estados que conforman la Federación y sus 2446 municipios, fue el 24 de octubre del año 2002 cuando con la aprobación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal aprobada por el Senado de la República lo que motivo que destacados legisladores, funcionarios, especialistas, académicos y representantes de partidos políticos convocados por prestigiosas universidades públicas y privadas se reunieron para discutir y reflexionar sobre los alcances y las limitaciones de la profesionalización de los servidores públicos en México, en nuestro estado se decreta la Ley del Servicio Público de Carrera del Estado de Quintana Roo publicado el 15 de febrero del 2002, que define al Servicio Público de Carrera como el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos del Estado que se sustenta en los principios rectores del mismo, con el propósito de que las instancias cumplan con sus programas y alcancen sus metas, con base en la actuación de personal calificado que preste servicios de calidad, de manera continua, uniforme, regular y permanente para satisfacer las necesidades requeridas.

En la agenda del Gobierno del Estado de Quintana Roo aún no se distingue con claridad una política pública que genere mejora en el servicio público municipal en las dependencias y entidades de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como en las administraciones públicas municipales.

Por otra parte los esfuerzos de capacitación y profesionalización en los municipios son incipientes debido a la falta de programación, apoyo presupuestal y gestión ante el Instituto de Administración Pública del Estado.

Se propone trabajar coordinados para que la capacitación sea pertinente a la realidad legal administrativa que se requiere para profesionalizar a los servidores públicos estatales y municipales.

En nuestro Estado, deberá procurarse que en cada uno de sus once municipios con base al Capítulo VIII.- Del Servicio Público de Carrera Municipal de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo se garantice que los servidores públicos municipales tengan la oportunidad de integrarse al servicio profesional de carrera para estar en condiciones de cumplir con nuevas leyes que requieren de observancia inmediata tales como la Ley General de Responsabilidades de Administrativas (publicada el 18 julio 2016), la Ley Federal de Deuda Pública (publicada el 31 diciembre 1976 y su última reforma el 30 de enero de 2018), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (publicada el 05 de mayo de 2015), la Ley de Disciplina Financiera (publicada el 27 de abril de 2016, su última reforma fue el 30 de enero de 2018), la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (publicada el 18 de julio de 2016), la Ley de Coordinación Fiscal (publicada el 27 de diciembre de 1978, con su última reforma el 30 de enero de 2018) entre otras, así como proyectar nuestra integración al Sistema Nacional Anticorrupción (Ley publicada el 18 de julio de 2016), en este sentido juega un papel preponderante tener a los mejores servidores públicos capacitados en cada una de las dependencias y entidades de las Administraciones Municipales para cumplir en tiempo y forma con la Normatividad legal de los otros órdenes de gobierno (Art.66 Fracción 1 inciso b de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo). Se propone implementar desde el Gobierno del Estado una política pública emergente que haga efectivo el desarrollo del servicio público de carrera

para sus 11 municipios y tener servidores públicos municipales calificados, con aptitud y actitudes que respondan al nuevo escenario no solo legal al que estamos obligados actualmente sino también para atender con eficiencia a la ciudadanía en la práctica de un gobierno democrático.

Han transcurrido ya 9 años en los cuales el Estado de Quintana Roo se ha distinguido por ser pionero entre las entidades federativas y tener su Ley del Servicio Público de Carrera publicado, sin embargo, esta Ley que busca establecer en todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal el Servicio Público de Carrera de los trabajadores de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y Municipios de la entidad mediante un Sistema Integral, aún no se implementa por falta de voluntad política y destinar los recursos presupuestales.

Como resultado de lo anterior es importante destacar que hay que impulsar la capacitación y actualización continua de los servidores públicos encargados de la seguridad pública del Estado para elevar su nivel académico y garantizar el desempeño profesional de sus funciones.

- Implementar programas permanentes de actualización de los sistemas de selección, reclutamiento, ascensos y bajas de los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Fortalecer la aplicación periódica de exámenes de control de confianza a los elementos activos.

. Mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos responsables de la seguridad pública estatal.

- Impulsar el Servicio Profesional de Carrera a fin de mantener controles de evaluación del personal que permita contar con elementos policiales profesionales en seguridad pública.
- Difundir entre los servidores públicos responsables de la seguridad pública el respeto a los Derechos Humanos.
- Capacitar al personal sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para ajustar su actuar de conformidad con el mismo.
- Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los elementos policiales.
- Impulsar la capacitación y actualización continua de los servidores públicos encargados de la seguridad pública del Estado para elevar su nivel académico y garantizar el desempeño profesional de sus funciones.
- Implementar programas permanentes de actualización de los sistemas de selección, reclutamiento, ascensos y bajas de los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Fortalecer la aplicación periódica de exámenes de control de confianza a los elementos activos.

II.11. TURISMO

Sin duda alguna la vocación económica del Estado de Quintana Roo ha sido el turismo desde su época como territorio federal hasta nuestros días, lo anterior como consecuencia natural del desplazamiento de turistas y visitantes ha provocado de manera sistemática la planificación de los distintos destinos turísticos del estado desde el gobierno local con el gobierno federal logrando posicionar a Quintana Roo y al Caribe Mexicano como líder turístico en el mundo, destacando Cancún como modelo de desarrollo turístico en Latinoamérica.

A la par el desarrollo del turismo de la Riviera Maya tiene como destinos principales Playa del Carmen y Tulum que se han consolidado marcas internacionales obteniendo significativos premios como destinos predilectos en el mundo.

Para satisfacer todas las necesidades de los turistas hoy Quintana Roo cuenta según datos de la Secretaria de Turismo del Estado, con una infraestructura hotelera de 1,166 hoteles con prácticamente 110,000 habitaciones, siendo los municipios de Benito Juárez y Solidaridad los mayores destinos turísticos.

Al cierre del año 2019 se recibieron 26.4 millones de pasajeros en aeropuertos de los cuales 22.8 clasificados como visitantes además de 7.2 millones de cruceristas que dejaron una derrama económica de más de 15 mil millones de dólares siendo la Riviera Maya la que más turistas recibió con 6.5 millones seguido de Cancún con 6 millones.

Estas cifras se vieron afectadas para el año 2020 por la pandemia del Covid19 en casi un 70% por el cierre de los hoteles y aeropuertos a partir del 31 de marzo y hasta inicios de septiembre, casi 250 mil trabajadores al servicio del turismo perdieron su trabajo en el estado y el efecto multiplicador del turismo se vio reflejado también en la población local ya que causo aproximadamente mil de millones de dólares de pérdida económica en el Estado.

Actualmente a pesar de la reapertura de aeropuertos y hoteles en nuestro país y en el Estado nos encontramos en la fase de máximo riesgo de transmisión del coronavirus lo que convierte un reto la reactivación económica-social como un gran reto para la reactivación económica del estado y sus municipios.

Hoy más que nunca se requiere del apoyo del Gobierno Federal para la recuperación económica-social de la actividad turística, es en este sector donde los inversionistas y prestadores de servicios turísticos hacen su mejor esfuerzo para cumplir con todos los protocolos para garantizar la salud de trabajadores, visitantes y turistas en esta nueva normalidad en el retorno al turismo y donde aproximadamente el 87% del Producto Interno Bruto del Estado proviene del sector servicios por turismo.

Para lo anterior además de la reactivación del Comité de Promoción Turística a nivel nacional para un mejor posicionamiento a nivel internacional y una más rápida recuperación económica, se deberá tener un mayor trabajo coordinado entre la Secretaría de Turismo y Secretaría de Salud a nivel Federal para la atención de trabajadores del sector, visitantes, turistas y población en general para superar este reto histórico que enfrenta el sector turístico considerando acciones también para seguir siendo un destino seguro a nivel internacional.

A la par se deberán coordinar las siguientes estrategias:

La limpieza permanente de playas y proyectos integrales para la llegada del sargazo, y la temporada de huracanes.

Gestión y aprobación de nuevos Pueblos Mágicos en el Estado caso Puerto Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Mahahual.

Apoyo al desarrollo del turismo alternativo en la zona centro sur del Estado para los nichos culturales, avioturismo, cinegético, astroturismo, agroturismo y senderismo entre otros.

Complementar la infraestructura carretera para una conectividad segura para el desarrollo del turismo desde la zona norte con la zona centro-sur con la creación del tramo de autopista Tulum-Felipe Carrillo Puerto-Bacalar.

Reactivar el Festival Internacional del Caribe considerando a Chetumal como principal sede por ser la entrada a México por su frontera sur con los países centroamericanos.

Implementar un programa de capacitación virtual emergente sobre nuevas estrategias para cumplimiento de protocolos sanitarios a los prestadores de servicios turísticos del Estado.